

RESOLUCIÓN N°: 1445/11.-

Ramallo, 22 de marzo de 2011

VISTO:

Los festejos programados en ocasión de cumplirse, el próximo 11 de mayo de 2011, el primer Centenario del Club Social Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que desde sus inicios, funcionando dentro de las instalaciones de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, el Club Social Ramallo ha cumplido un verdadero rol social para toda la comunidad Ramallense;

Que sin abandonar lo estrictamente social, dicha institución fue evolucionando e incursionó en lo deportivo donde cumple un rol importante dentro de la comunidad, promoviendo actividades tendientes a la integración de niños y jóvenes en búsqueda del desarrollo humano y deportivo;

Que cuenta con una cobertura integral en lo futbolístico (Baby Fútbol, Inferiores y Primera División), otorgando a quienes practican esta disciplina la posibilidad de crecer social y deportivamente, manifestándose esta premisa en el camino emprendido por varios jóvenes hacia el profesionalismo;

Que desde 1976 la institución celeste ha sido animadora permanente de los torneos organizados por la Liga Nicoleña de Fútbol, obteniendo en reiteradas oportunidades el título de campeón de la misma y participando de competencias a nivel regional;

Que ha formado ciudadanos con un amplio sentido de compromiso respecto de las cuestiones públicas producto del debate y de la camaradería diaria que se da en su tradicional sede;

Que cabe destacar el impulso dado en determinado momento a actividades innovadoras en nuestro Partido como el ajedrez, judo, vóley, paddle y básquet, esta última disciplina participando de torneos regionales y contribuyendo en la formación de adolescentes entre los se destaca el base de la Selección Nacional de Básquet, Pablo Prigioni ;

Que el Club Social Ramallo se ha convertido en icono referencial del pueblo de Ramallo, tomando en cuenta la ubicación de su sede y las personalidades que ella alberga cotidianamente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** todos los eventos deportivos y sociales a desarrollarse con motivo de los festejos del Centenario del Club Social Ramallo durante el año 2011 en lo que han denominado, el año del centenario.-----

ARTÍCULO 2º) Felicítase a la Comisión Directiva, Subcomisiones, socios y simpatizantes de la institución, por este Centenario.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Club Social Ramallo y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2011.-----

